

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio
Delegatura para la Propiedad Industrial
Grupo de Examen de Forma
Ciudad

Referencia:

Respuesta al requerimiento de examen de forma – Expediente SD2025/0012726
Marca solicitada: **BANDEIRA HOMES** (Mixta)
Solicitante: **X CAPITAL PARTNERS S.A.S.**

Muy respetados señores:

En atención al requerimiento formulado mediante el oficio de la referencia, nos permitimos realizar las siguientes **precisiones y aclaraciones** respecto a la observación consignada en el numeral 1 del examen de forma, en el cual se indica que la denominación consignada en la solicitud (**BANDEIRA HOMES**) no coincidiría con la etiqueta aportada.

1. Corrección en la transcripción del nombre de la marca

De manera atenta, advertimos que en el texto del requerimiento se menciona que en la etiqueta se evidenciaría la denominación **“BDR BA?DEIRA HOMES”** (sic). Sin embargo, esto no se ajusta a la realidad del expediente ni a la imagen contenida en la etiqueta aportada, la cual forma parte integral de la solicitud de registro.

El signo solicitado está compuesto por dos elementos:

- **Denominación del signo:** "BANDEIRA HOMES "
- **Elemento gráfico o isotipo:** una figura estilizada que representa una llave, la cual en su diseño evoca múltiples interpretaciones.

En ningún caso la etiqueta contiene la expresión **“BDR BADEIRA HOMES”**, como se menciona erróneamente en el requerimiento. La palabra "BADEIRA" carece de la letra "N", lo cual constituye una omisión material no atribuible al solicitante, pues desde el formulario de solicitud hasta la etiqueta adjunta, la denominación exacta y completa es **“BANDEIRA HOMES”**.

Solicitamos, por tanto, que se subsane dicho error material por parte de la Entidad, dejando constancia de que la denominación contenida en la etiqueta y en el formulario es correcta y corresponde fielmente a la marca que se pretende registrar.

2. Correspondencia entre la denominación y la etiqueta gráfica

Tal como se evidencia en la imagen contenida en la etiqueta presentada con la solicitud, el único texto denominativo legible y efectivamente plasmado es **“BANDEIRA HOMES”**, sin que exista otro conjunto de palabras o letras que generen confusión o contradicción.



Ahora bien, respecto al isotipo que hace parte del conjunto marcario, debemos precisar que **este no contiene ninguna letra específica de manera explícita. Se trata** de un diseño estilizado

de una llave vertical que, en su estructura artística, evoca múltiples elementos como una mariposa, una esfera, una ciudad o, incluso, podría generar en algunos observadores la ilusión de contener letras como “B”, “D” o “R”. Esta ambigüedad perceptiva es una característica propia de las marcas evocativas, cuyo fin es precisamente generar asociaciones visuales sin que ello constituya una representación literal.

El diseño gráfico fue concebido con intención artística y simbólica, buscando generar una identidad distintiva, elegante y contemporánea que haga alusión al universo de la arquitectura, la seguridad y el hogar —concretamente, alusión a una llave como símbolo del acceso a un inmueble—. Pero en ningún caso dicho isotipo contiene letras explícitas ni mucho menos la denominación “BDR”.

El hecho de que el examinador haya interpretado subjetivamente la existencia de ciertas letras dentro del isotipo es, precisamente, un reflejo exitoso de la capacidad evocativa y sugestiva del diseño, pero ello no puede dar lugar a afirmar que existe una denominación distinta en la etiqueta, ni puede fundamentar la exigencia de aportar una nueva versión del signo.

3. Petición expresa

Con fundamento en lo anterior, ratificamos que la denominación de la marca que se pretende registrar es y siempre ha sido **“BANDEIRA HOMES”**, como consta en el formulario de solicitud y en la etiqueta aportada, la cual:

- Contiene únicamente dicha denominación de forma legible;
- Incluye un isotipo abstracto y evocativo, carente de letras explícitas;
- No presenta en ninguna parte las expresiones “BDR” ni “BADEIRA”, lo cual corresponde a una interpretación errónea del examinador.

Por lo tanto, no existe contradicción alguna entre la denominación solicitada y la etiqueta presentada, y en consecuencia no es necesario ni procedente aportar una nueva imagen.

4. Solicitud final

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que se tenga por atendido en su totalidad el requerimiento contenido en el Oficio N.º 6884, y se continúe con el trámite de registro de la marca BANDEIRA HOMES, conforme a lo previsto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

En caso de subsistir dudas sobre el alcance o contenido del signo solicitado, respetuosamente invitamos al examinador a hacer uso del mecanismo de discusión directa habilitado en el sistema SIPI, el cual únicamente puede ser activado por la propia Entidad. Consideramos que dicha herramienta constituye un canal idóneo para aclarar cualquier interpretación ambigua o errónea, y evitar así una eventual declaratoria de abandono derivada de una mala interpretación formal que pueda resolverse con una comunicación directa. De este modo, se garantizaría el debido proceso, se preservaría la integridad del expediente y se permitiría avanzar con celeridad y transparencia en el trámite de registro solicitado.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

SERGIO CORDOBA CABAL

CC 1.144.096.052